



" LA PRINCESITA "
San Antonio

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

A

FUNDACIÓN INTEGRAL

En San Antonio, a 05 de Mayo de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada según se acreditará, por su Alcalde Titular Señor **LUIS OMAR VERA CASTRO**, Chileno, Casado, Funcionario Público, Cédula Nacional de Identidad N° 5.720.492-3, representado legalmente para estos efectos, según se dirá, por doña **ALEJANDRA BUSTAMANTE RAVANAL**, Chilena, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 14.573.796-6, ambos con domicilio laboral en Avenida Barros Luco N° 1881, Barrancas, Comuna y Provincia de San Antonio, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Integra", o "la comodataria", rol único tributario N° 70.574.900-0, representada por su Director Regional, don Patricio Javier Manriquez Encina, cédula nacional de identidad N° 10.328.769-3, ambas domiciliadas en 3 Norte N°532, comuna de Viña del Mar, han convenido un contrato de comodato, que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de San Antonio es dueña de la propiedad ubicada en calle Luis Gonzalez n° 811, Población 30 de Marzo, sector Barrancas en la comuna de San Antonio que corresponde al inmueble ubicado en la manzana 27 de la Población 30 de Marzo, en la esquina de las calles Brockman y Luis González, correspondiente al Lote de Equipamiento N° 5, Comuna y Provincia de San Antonio, según plano de loteo signado SV, sin número, aprobado por Resolución N° 006, de fecha 12 de Septiembre de 1986 de la Dirección de Obras Municipales de San Antonio, el que se encuentra archivado bajo el N° 126, al final del Registro Especial del SERVIU del año 1986, tiene una superficie de 1.952 mts²., y deslinda:

NORTE: En 44, 80 mts., con calle Luis González;

SUR: En 52, 80 mts., con lotes 4 y 6;

ORIENTE: En 39 mts., con viviendas números 1, 2, 3 de la manzana número 27;

y

PONIENTE: En 41 mts., con calle Domingo García Huidobro.

Adquirió la propiedad por Donación que le hizo el Servicio de Vivienda y Urbanización Quinta Región, representado por don Carlos Bianchi Risetto, según consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, son Raúl Tavolari Vásquez, de fecha 2 de Octubre de 1989.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la comodante a fojas 1652 vuelta., número 844 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, correspondiente al año 1990 y cuenta con el Rol de Avalúo Fiscal N° 2469 - 15 del Servicio de Impuestos Internos.

SEGUNDO: En el inmueble antes referido, la Ilustre Municipalidad de San Antonio, proyectó una división, resultando los lotes 5A y 5B de 100,5 mts²., y 1,498 mts²., respectivamente, correspondiéndole al Lote 5B, los siguientes deslindes:

Al Norte: En línea quebrada recta de 2,73 mts, 12,97, mts., y de 2,98 mts., con Lote 5A;

Al Nor Oriente: En 22,69 mts., con calle Luis González;

Al Nor Poniente: En 28,25 mts., con calle Dgo. García-Huidobro (Brockman);

Al Sur Oriente: En 39,27 con lotes 1,2 y 3 de la misma manzana; y

Al Sur Poniente: En 41,16 mts., con lotes de equipamiento municipal


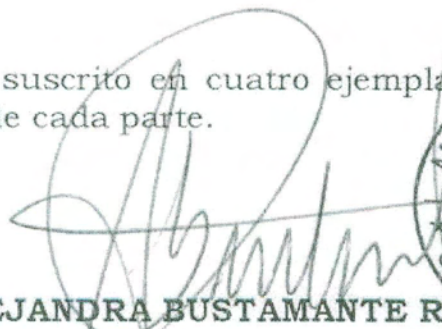
TERCERO: La **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, se encuentra interesada en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en su comuna y región, por lo que desea que en el inmueble signado como Lote 5B funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y la enseñanza necesaria.

CUARTO: Por este instrumento y en virtud de lo señalado en la cláusula anterior, y en virtud de lo dispuesto en Sesión Ordinaria N°08/2009 y Acuerdo de Concejo N° 58 de fecha 18 de Marzo de 2009 y según lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 3208 fecha 28 de Abril de 2009, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, viene en otorgar en comodato a **Integra**, para quien acepta su representante, ya individualizado, el Lote 5B, señalado en la cláusula precedente, que será destinado para el funcionamiento del Jardín Infantil (Sala Cuna) "Princesita"

QUINTO: La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar dirigido a la atención de niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por ella misma. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato, cualquier otro uso o destino no autorizado por la Comodante, del inmueble objeto del contrato, será causal de término ipso facto del comodato debiendo restituirse el inmueble.

Asimismo, toda construcción que se proyecte y ejecute en el terreno deberá contar con la aprobación previa, en cuanto a los planos, especificaciones técnicas y permisos de edificación correspondientes, de la Dirección de Obras Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, la Comodante no es obligada a reembolsar a la Comodataria. el valor de las mejoras útiles. necesarias o voluptuarias que haya

El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.



ALEJANDRA BUSTAMANTE RAVANAL
Director Juridico- Delegado Alcaldía
I. Municipalidad de San Antonio



Patricio Manríquez Encina
10.328.769-3
Director Regional
Fundación Integra

aa

LA PRINCESITA
SAN ANTONIO



CERTIFICADO N° 008/2009

MARIO ALFONSO RUBIO R. Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de San Antonio, certifica que en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 18/03/2009, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Antonio acordó por la unanimidad de sus integrantes, aprobar Acuerdo que a continuación se transcribe:

ACUERDO N°58- S.O. 08/2009: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE LOS SRES. CONCEJALES PRESENTES EN SALA, APRUEBA EL COMODATO A LA FUNDACIÓN INTEGRA POR UN PERIODO DE 15 AÑOS, CORRESPONDIENTE AL LOTE 5B DONDE FUNCIONA EL JARDIN INFANTIL LA PRINCESITA DE ACUERDO A SIGUIENTE DETALLE:
NORTE: EN 2.73, 12.97 Y 2.98 METROS CON LOTE 5ª (DEL TELECENTRO)
NORORIENTE: EN 22.69 METROS CON CALLE LUÍS GONZÁLEZ
NORPONIENTE: EN 28.25 METROS CON CALLE DOMINGO GARCÍA HUIDOBRO.
SURPONIENTE: EN 41.16 METROS CON LOTES 1,2 Y 3; MANZANA 27, LOTE 30 DE MARZO.
SUPERFICIE TOTAL: 1498.6m²

Antecedentes: 1) Antecedentes constan en Ordinario N° 150/24.02.2009 de la DOM cuenta con plano de loteo en Secretaría Municipal

Se extiende el presente Certificado a petición de Fundación Integra.



MARIO ALFONSO RUBIO R.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SAN ANTONIO, jueves 26 de marzo de 2009.
MAR/mlq